



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo

N° 045-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 12 de agosto de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2021-MDSCF de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe N° 73-2021-GAF-MDSCF/RVPG de fecha 06 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que remita el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Académica, Bienestar y Responsabilidad Social, entre el Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores-Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, un convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Son atribuciones del alcalde (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87°, numeral 88.1, establece: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1, establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, teniendo en cuenta el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES-CAÑETE, tiene por objeto establecer la cooperación mutua entre ambas partes.

Que, mediante Informe N° 73-2021 - GAF- MDSCF/RGVP de fecha 06 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas opina la suscripción del proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA POSGRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES -CAÑETE;

Que, mediante Informe N° 096-2021 - OAJ - MDSCF de fecha 06 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas opina es viable la suscripción del proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA POSGRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES -CAÑETE;

Que, mediante Dictamen N° 044 de fecha 09 de agosto de 2021, la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, recomienda la aprobación del proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES-CAÑETE;

Que, mediante Dictamen N° 004 de fecha 09 de agosto de 2021, la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y Social, recomienda la aprobación del proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES-CAÑETE;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

¡Capital del vino y del buen pisco!



Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES-CAÑETE

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Pedro Riega Guerra, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores suscriba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES-CAÑETE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General remitir el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Centro de Altos Estudios Nacionales-CAEN, para sus respectiva suscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Administración y Finanzas, tomar las acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad de conformidad con la normativa vigente, y encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

